

## **REGISTRADA BAJO EL N° 12565**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco celebrado con fecha 19 de abril de 2006, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe representado por el Señor Gobernador, Ing. Jorge Alberto Obeid y el Ministerio de Educación del gobierno de la República de Cuba, a través del Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño (IPLAC), representado en Argentina por el Lic. Rolando Ortega Alvarez, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa, bajo N° 2803 - Tº VI - Fº 003 el 20 de abril de 2006, cuya copia en dos (2) fojas forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SEIS DÍAS  
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

## **DECRETO N° 1719**

SANTA FE, 13 07 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.565 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Rubén Héctor Michlig

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar

---